

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO <small>(Incluye modificaciones, en su caso)</small>	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO							LICITACIÓN PÚBLICA <small>(Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)</small>
			ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES <small>(Párrafo quinto del art.1 de la Ley)</small>	ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41				
CLAVE	DESCRIPCIÓN				ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS II, IV a VII y IX a XX
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,253.87		764.32						1,974.27
2200	Alimentos y Utensilios	1,704.01		823.95						347.57
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-								
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	309.49		78.44						179.12
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6.30								
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	217.50		187.50					800.00	
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	54.28		46.60						
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-								
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	345.25		361.97						34.40
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3900)										
3100	Servicios Básicos	69,590.22		117.11						
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	59,326.07		903.66		845.06	2,880.00			
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,225.96	1,631.89	2,733.48	315.00	1,807.00	11,075.00		25,749.34	26,094.81
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	1,391.33		176.08						1,239.44
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	21,544.29		742.89		306.85		292.74	175.00	1,458.47
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-								
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	7,336.78								5,000.00
3800	Servicios Oficiales	6,991.53		262.54	1,755.35		1,155.85			
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5800)										
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	1,016.29		72.50		5,171.99			3,236.08	
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-								
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-								
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-								
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-								
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,215.29								
5700	Activos Biológicos	-								
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)	-								
TOTAL		877,528.46	1,631.89	7,271.04	2,070.35	8,130.90	15,110.85	292.74	29,960.42	36,328.08

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley = $\frac{C + D}{A} \times 100\%$ **1.06%** que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$ **10.42%** que será mayor o igual a 70 %